

Miércoles, 5 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. XVII Convocatoria de Proyectos de Educación para la Salud 2025.

BDNS (Identif): 812036.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812036>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones/premios en materia de XVII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones/premios por parte de la Concejalía de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por procedimiento de concurrencia competitiva.

FINALIDAD DEL CONCURSO:

Se procede a la convocatoria del XVII concurso de proyectos de educación para la salud, para la financiación de proyectos cuya finalidad sea la educación para la salud de la población de Navalmoral, pudiendo abarcar la temática presente en la disposición sexta de estas bases/convocatoria.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS.

Los trabajos presentados deben ser inéditos y no haber sido premiados en éste u otros concursos de similares características. Cada proyecto presentado debe seguir lo establecido



Miércoles, 5 de febrero de 2025

en la disposición sexta que hace referencia a los temas a tratar y los ítems que deben contener el proyecto para que puedan ser valorados.

Los proyectos deben de ser ejecutados durante el último trimestre del presente año 2025.

Los proyectos deben dirigirse obligatoriamente a habitantes del Municipio de Navalmoral de la Mata, debiendo ejecutarse dentro del Municipio de Navalmoral de la Mata.

DESTINATARIOS/AS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

La XVII Convocatoria de proyectos de educación para la salud, se dirige de forma específica a los siguientes grupos de población:

- Grupo población general:

Población general.

Cualquier grupo o Asociación.

Cualquier persona mayor de edad.

- Centros educativos:

Centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos del municipio de Navalmoral de la Mata.

AMPAS:

AMPAS (Asociación de padres y madres de alumnos/as), pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

ASOCIACIONES/CLUBS DEPORTIVOS DE NAVALMORAL.

El plazo de presentación/entrega de los trabajos/proyectos, se establece desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, teniendo como fecha límite el lunes 6 de junio de 2025.

Así mismo se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 3 días para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en ese plazo no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha



Miércoles, 5 de febrero de 2025

desistido de la petición.

SEXTA. REQUISITOS Y CONTENIDOS (OBLIGATORIOS) DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS:

El programa o proyecto presentado debe perseguir la educación para la salud (EPS) de la población, y debe versar sobre alguno de los siguientes ámbitos/contenidos:

ÁMBITOS/CONTENIDOS:

- Educación para la salud en cualquiera de sus ámbitos.
- Prevención de drogodependencias.
- Acoso escolar.
- VIH y Enfermedades de transmisión sexual.
- Promoción de hábitos alimentarios saludables y fomento del ejercicio físico como fuente de bienestar.
- Formación para el consumo responsable.
- Educación afectivo/sexual.
- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres. Prevención de la violencia Género.
- Seguridad infantil y prevención de riesgos en la escuela.
- Propuestas/alternativas de ocio saludable con el objetivo de prevención de drogodependencias.
- Apartado/categoría Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral. Fomento del deporte como actividad educativa y promoción de hábitos saludables a través de curso, torneo, campus..(APARTADO DE DEPORTES), siendo necesario se desarrolle en coordinación con centros educativos de primaria/secundaria del municipio de Navalmoral de la Mata.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Especificar el título de la actividad a desarrollar.



Miércoles, 5 de febrero de 2025

2. JUSTIFICACIÓN/ BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Exponer el motivo por el que se propone la actividad, y para qué.

3. OBJETIVOS.

Enumerar el/los objetivos principales que se pretenden alcanzar.

4. METODOLOGÍA.

Escribir la manera de llevar a cabo la actividad y en qué consiste.

5. TEMPORALIZACIÓN/CALENDARIO.

Describirá el tiempo previsto que conllevará la actividad.

6. DESTINATARIOS/AS.

7. METODOLOGÍA.

8. RELACIÓN DE ACTIVIDADES.

9. RECURSOS NECESARIOS.

Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad (recursos materiales, infraestructuras, recursos humanos, económicos, ...).

10. EVALUACIÓN.

Será imprescindible entregar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, especificando aquellos datos que la Concejalía de Jóvenes solicite.

11. PRESUPUESTO DESGLOSADO.

Cada proyecto de actividad deberá ir acompañado del presupuesto detallado de realización.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

Los premios del concurso se dividirán en 4 categorías (Lo/ass participantes podrán presentar más de un 1 proyecto/trabajo):

- Población general: cualquier persona o grupo de personas, asociaciones.... Siendo el premio de 1200 €*.



Miércoles, 5 de febrero de 2025

- Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral. 900 €.
- Colegios e Institutos(del Municipio de Navalmoral de la Mata). Siendo el premio será de 700 €*.
- A.M.P.A.S (del Municipio de Navalmoral de la Mata) pertenecientes al municipio de Navalmoral. Siendo el premio de 600 €*.

*LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LA RETENCIÓN LEGAL ESTABLECIDA.

Así mismo los premios podrán quedar desiertos a criterio de la Comisión de Valoración Jurado.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo de la Comisión de Valoración/Jurado será inapelable poniendo fin a la vía administrativa. Dando a conocer su fallo el viernes 13 de junio de 2025 (teniendo en cuenta el período de subsanación de errores) a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará. Del mismo modo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución, publicando la relación de ganadores/as en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata, 30 de enero de 2025
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE

